

plaza y provincia de Córdoba, al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Manuel Alvarez de Lara Ramirez, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**13622** REAL DECRETO 1165/1982, de 31 de mayo, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Capitania General de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José de Ramos Peña, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitania General de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José de Ramos Peña, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**13623** REAL DECRETO 1166/1982, de 7 de junio, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Ingenieros don Santiago Olazábal Yhon.

Por aplicación del apartado dos del artículo segundo del Real Decreto número mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros, don Santiago Olazábal Yhon, pase a grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de junio de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**13624** REAL DECRETO 1167/1982, de 7 de junio, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Artillería don José de la Fragua Sorrondegui.

Por aplicación del apartado dos del artículo segundo del Real Decreto número mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, don José de la Fragua Sorrondegui, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**13625** ORDEN 111/19003/1982, de 29 de mayo, por la que se resuelve el concurso de méritos número 1/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Convocado el concurso de méritos número 1/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar por Orden 111/19003/1982,

de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 80), de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), en relación con el artículo segundo de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, y a propuesta de la Junta Permanente de Personal Civil, se resuelve el referido concurso de méritos.

En su virtud en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo dos del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159), dispongo:

Artículo 1.º Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Ejércitos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las resultas producidas.

Art. 2.º Por aplicación de las normas que se indican en las bases primera y tercera de la convocatoria del concurso de méritos 1/1982, para la provisión de vacantes del Cuerpo General Auxiliar, desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios siguientes:

a) Comprendidos en la base primera por no ser funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar:

- Doña María de la Consolación Noceda Rodríguez (01AM01285).
- Doña María de la Concepción Suárez López (01AM02922).
- Doña Luisa Rincón Sevillano.

b) Comprendidos en el párrafo primero de la base tercera por solicitar vacante que corresponde al mismo Ejército y localidad donde radica su actual destino:

- Don Serafin Hernández Sánchez (02AM02872).
- Don Felipe Antonio Palomero Rodríguez (02AM03108).

c) Comprendidos en el párrafo segundo de la base tercera por no llevar tres años en el Ejército al que actualmente están adscritos:

- Don Demetrio Prieto Rodriguez (02AM02227).
- Don Eduardo Fernández Garrido (02AM04496).
- Doña María del Mar Ibáñez Nogueira (02AM04753).

d) Comprendida en el párrafo tercero de la base tercera por no llevar dos años en el destino concreto que se le adjudicó por Resolución de DIRDO número 431/73553/1981, de 7 de diciembre («DOM» número 286).

- Doña María Olga Sarandeses López (02AM03626).

Art. 3.º Por el Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, el Departamento de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire se dará cuenta a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) de los destinos adjudicados dentro de cada localidad a los funcionarios que han obtenido plaza en su Ejército respectivo.

Art. 4.º El cese de los actuales destinos de los funcionarios que obtiene otro como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Diario Oficial del Ejército», al que pertenezca el destino en que cesa. La toma de posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese en el anterior, si ambos destinos radican en la misma localidad, o en el plazo de un mes en caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

Art. 5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias donde han de causar baja o alta los funcionarios afectados por este concurso de méritos diligenciarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviándose copia autorizada de las mismas a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) en el mismo día que se extiendan.

En los supuestos en que los funcionarios tengan adjudicado un destino con carácter «provisional» y que, como resultado del presente concurso, se les adjudique con carácter definitivo, igualmente habrán de diligenciárseles sus títulos con el cese en la provisionalidad del destino y con su sucesiva confirmación en el mismo.

Madrid, 29 de mayo de 1982.

OLIART SAUSSOL